



Secretaría de
EDUCACIÓN

TRD 1.8-11.1

CIRCULAR No.

0015

Fecha:

26 MAR 2025

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ORIENTADORES DE LAS 255 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

ASUNTO: ALCANCE A COMPENSACIÓN SEMANA SANTA AÑO 2025.

En cumplimiento al plan de Bienestar Social, y con el fin de fortalecer los lazos y valores familiares, aunado al propósito de fomentar un entorno saludable en la entidad la Secretaría de Educación de Boyacá, a través de circular 011 de fecha 11 de marzo de 2025, que concedió descanso compensado con ocasión de la Semana Santa.

Que conforme a lo anterior, la compensación para el disfrute voluntario por parte de los DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ORIENTADORES, PROFESIONALES, TÉCNICOS Y FUNCIONARIOS DE NIVEL ASISTENCIAL de las Instituciones Educativas de Los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá, estaría comprendido los días sábado 15, 29 de marzo y 5 de abril de 2025.

Que a través de comunicado de fecha 12 de marzo de 2025, se dio alcance a la Circular 011 de fecha 11 de marzo de 2025 en el sentido de identificar si se presentan novedades excepcionales a saber actividades académicas, sindicales y/o actividades inaplazables debidamente justificadas que impidan realizar las actividades establecidas los días sábado 15, 29 de marzo y 5 de abril de 2025 de compensación de semana santa para esta vigencia.

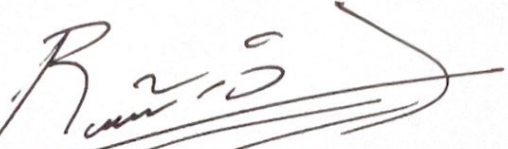
De conformidad con lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta la Resolución No. 3299 del 17 de marzo de 2025, por medio de la cual se conceden unos permisos sindicales temporales a delegados e integrantes de las comisiones estatutaria de Sindimaestros Boyacá con el fin de participar en la LXIII ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Secretaría de EDUCACIÓN

DE DELEGADOS 2025 a realizarse los días jueves 27 y viernes 28 de marzo de 2025 en la ciudad de Tunja, me permito dar alcance a la Circular 011 de fecha 11 de marzo de 2025 y comunicado de fecha 12 de marzo de 2025, en el sentido de brindar la posibilidad a los docentes integrantes de la Resolución No. 3299 del 17 de marzo de 2025, de realizar trabajo alterno para el día sábado 29 de marzo, evitando así, asistir de forma presencial a sus respectivas Instituciones Educativas y en reemplazo producir de forma intelectual algún producto, documento, artículo o demás que sea beneficioso a su Institución, previa concertación con el respectivo Rector. Lo anterior teniendo en cuenta la dificultad para desplazarse desde la ciudad de Tunja a sus sitios de trabajo y cumplir de forma presencial la recuperación en el horario laboral ya establecida.

Cordialmente,


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá


CLAUDIA YANNETH GARZÓN CAMARGO
Directora Técnico Pedagógica.

Aprobó: EDUARDO HERNÁNDO CONTRERAS BOLIVAR - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirector de Talento Humano

Proyectó: FAUSTO L. JIMÉNEZ GÓMEZ/ Profesional Universitario/Despacho